

RESOLUCIÓN N° 10111 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, 22 MAR 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22675 de fecha 15 de marzo de 2016, Informe inspectivo de fecha 16 de marzo de 2016; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 119 de fecha 23 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 161320423 de fecha 21 de enero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 90
NOMBRE	:	ELISA DEL ROSARIO CASTILLO MAUREIRA
RUT.	:	[REDACTED]
GIRO	:	ALMACEN CON EXPENDIO DE PROD. LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HOR., PAN DE FABR. AUT. ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENV. DE FABR. AUT., HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, EXP. DE INFUSIONES DE TE Y CAFÉ.
ROL SII	:	284-79
UNIDAD VECINAL	:	34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ELISA DEL ROSARIO CASTILLO MAUREIRA**, Rut N° [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
18/03/2016